



**CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2023
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL), sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta del orden distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; dio apertura al proceso de convocatoria pública CP-02-2023, mediante la Resolución 46 de 2023.

CP-02-2023. OBJETO: "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales ROMPER ESTEREOTIPOS, ROMPIENDO MOLDES, FEMINISMOS Y NUEVAS MASCULINIDADES o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00016 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)."

De acuerdo con el cronograma fijado, mediante adenda No. 1 del 8 de junio de 2023, para el lote 1 de la convocatoria en mención, denominado "**PROYECTO ROMPER ESTEREOTIPOS**", la presente evaluación final refleja lo verificado en la única oferta presentada y en las subsanaciones realizadas por el proponente hasta el 5 de junio de 2023, fecha máxima establecida en el pliego de condiciones para el efecto.

Finalmente, se enlista la propuesta recibida, con el resultado de las evaluaciones.

OFERTA NO ADMITIDA No. 1		
LOTE	NOMBRE DEL PROONENTE	OBSERVACIONES
LOTE 1 - PROYECTO ROMPER ESTEREOTIPOS.	CONTRAPUNTO GROUP SAS	<p>En la documentación de la propuesta no se encuentra el ANEXO 12 FORMULACIÓN OPERATIVA en formato excel y el que está en formato PDF se encuentra incompleto.</p> <p>Lo anterior es causal de rechazo de acuerdo con:</p> <ul style="list-style-type: none">- La NOTA 2 del numeral 4.3.4. del pliego definitivo de condiciones: "Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo No. 12 - FORMULACIÓN OPERATIVA."- La NOTA 2 del Anexo 12: "Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento de este Anexo incluida la firma" <p>En ese orden el proponente queda incurso en la causal 5.5.24 del pliego de condiciones que establece: "En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones o en los manuales de Colombia Compra Eficiente sobre el uso del SECOP II."</p>

De conformidad con las observaciones presentadas por CONTRAPUNTO GROUP SAS, al informe preliminar de evaluación, el comité evaluador entró a revisar los argumentos expuestos por el proponente, determinando lo siguiente:

"1. En los anexos, que son parte integral del pliego de condiciones, sí se exige la presentación de la formulación operativa en excel. Nótese que, en el ANEXO 16 LISTA DE CHEQUEO, en la casilla correspondiente a la formulación operativa se solicita lo siguiente:



CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2023 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"**FORMULACIÓN OPERATIVA (ANEXO 12) ENTREGAR EN FORMATO EXCEL Y EN PDF**"
(subrayas fuera del texto)

2. *El ANEXO 12 FORMULACIÓN OPERATIVA está conformado por 5 hojas (Firma - Presupuesto - Cronograma - Equipo Humano - Equipo Técnico). En el pdf entregado por el oferente se corta la hoja correspondiente al Equipo técnico y al no contar con la versión en excel, que podría contener la información faltante, se considera que el anexo se presenta INCOMPLETO y se determina que la propuesta incurre en la causal de rechazo mencionada en el informe de evaluación.*

3. *Al ser la formulación operativa un documento ponderable no es posible solicitar ni aceptar su subsanación como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 1.20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR "El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta, sobre los criterios de desempate ni la falta de capacidad."*

Con base en lo anterior, el comité evaluador realiza la siguiente recomendación al Ordenador del Gasto, declarar desierto el LOTE 1 – **PROYECTO ROMPER ESTEREOTIPOS** – teniendo en cuenta que el único proponente del lote incurrió en las causales de rechazo mencionadas, las cuales resultaron no subsanables por sus características y las reglas establecidas en el pliego.

Cordialmente,

EVALUADORES TÉCNICOS

JERSON JUSSEF PARRA RAMÍREZ
Director Operativo

MARCELA BENAVIDES ESTÉVEZ
Líder del equipo de Cultura, Ciudadanía y Educación

ÁNGELA PAOLA GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Líder de contenidos eureka

JUAN MANUEL NIETO FAJARDO
Líder Productor de Contenidos eureka

RICARDO ERNESTO CORTÉS VERA
Productor de Contenidos

CAROLINA ROBLEDO FORERO
Productora de Contenidos

JULIANA GARCÍA MUTIS
Productora de Contenidos

NATALIA DEL PILAR GONZÁLEZ BELTRÁN
Productora de Contenidos



**CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2023
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EVALUADORES FINANCIEROS

ORLANDO BARBOSA SILVA

Subdirector Financiero
Contabilidad.

CARLOS RAMIRO FLÓREZ ECHEÑIQUE

Profesional Especializado Grado 02 de

EVALUADORES JURÍDICOS

OLGA LUCÍA VIDES CASTELLANOS

Profesional Especializada grado 03 Área Jurídica

LUIS EDUARDO PÁEZ PACHECO

Asesor Jurídico Secretaría General

EDWIN ROLANDO SÁNCHEZ PORRAS

Abogado Secretaría General

JAVIER ROLANDO DELGADO FLORES

Abogado Secretaría General